



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 010-2016-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 26 de Mayo del 2016.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día jueves veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis, como Orden del Día: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **“Conformar la Comisión Especial Investigadora respecto a indicios de irregularidades detectadas en la Unidad Ejecutora 201 de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanca - Andahuaylas, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la Ley precedentemente acotada, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando éstos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 26 de mayo del 2016, el Consejero Regional Profesor Santos Velasque Quispe, mediante Oficio N° 018-2016-GR-APURÍMAC-CRA-SVQ, de fecha 12 de mayo del 2016; solicita la Conformación de la Comisión Especial Investigadora, sobre presuntos pagos irregulares realizados durante el año 2015 a Periodistas de la Provincia de Andahuaylas, con Recibos por Honorarios Profesionales y Pago con Vales de Crédito de Combustible del Grifo Wari Service SAC, detectadas en la Unidad Ejecutora 201 de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanca - Andahuaylas;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 26 de mayo del 2016, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

**HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:**





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR,** la Comisión Especial Investigadora sobre presuntos pagos irregulares realizados durante el año 2015 a Periodistas de la Provincia de Andahuaylas con Recibos por Honorarios Profesionales y Pago con Vales de Crédito de Combustible del Grifo Wari Service SAC, detectadas en la Unidad Ejecutora 201 de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanca - Andahuaylas; integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

<b>Prof. Santos Velasque Quispe</b>	<b>Presidente</b>
<b>Lic. Fray Carlos Quispe Rivas</b>	<b>Vicepresidente</b>
<b>Sr. Everaldo Ramos Huaccharaqui</b>	<b>Integrante.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Especial Investigadora deberá presentar en un plazo de 30 días hábiles el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Secretaría General del Consejo Regional de Apurímac, para que formalice la notificación del presente acto administrativo, a los integrantes de la Comisión Especial de Investigación y las Instancias Administrativas que corresponden del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR,** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



  
**GUILLERMO QUISPE AYMITUMA**  
**CONSEJERO DELEGADO**